

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA ODICMA N° 1145-2004-TUMBES

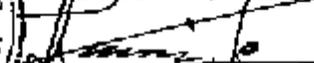
Lima, dieciséis de julio del dos mil siete.-

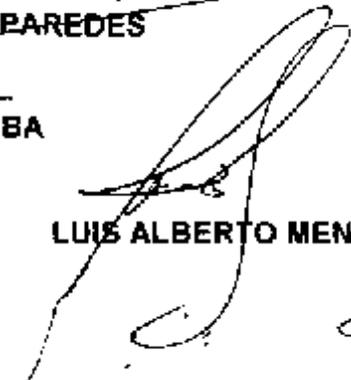
VISTO: El recurso de apelación interpuesto por Yolka Tatiana Farias Montero, abogada de doña Jhulie Jassuko Seminario Alburquerque, contra la resolución expedida con fecha catorce de julio del dos mil seis, que en fotocopia certificada corre de fojas cuatrocientos ochenta y siete a cuatrocientos ochenta y nueve, mediante la cual se declaró improcedente la nulidad deducida y se impuso la medida disciplinaria de destitución a doña Jhulie Jassuko Seminario Alburquerque, por su actuación como Técnico Judicial del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, Distrito Judicial del mismo nombre; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que imponen las medidas disciplinarias de separación o destitución, pueden ser impugnadas ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender la ejecución de la sanción; **Segundo:** Que, la letrada Yolka Tatiana Farias Montero, abogada de doña Jhulie Jassuko Seminario Alburquerque, interpone recurso de apelación contra la resolución expedida con fecha catorce de julio del dos mil seis, mediante la cual se declaró improcedente la nulidad deducida por la abogada de la quejada y se le impuso la medida disciplinaria de destitución a la nombrada ex servidora, por su actuación como Técnico Judicial del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, Distrito Judicial del mismo nombre, el mismo que ha sido presentado cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General, para que dicho recurso resulte procedente; en consecuencia el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Francisco Távara Córdova por haber emitido pronunciamiento como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por unanimidad; **RESUELVE:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por doña Yolka Tatiana Farias Montero en su calidad de abogada de doña Jhulie Jassuko Seminario Alburquerque, contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que en copia certificada corre de fojas cuatrocientos ochenta y siete a cuatrocientos ochenta y nueve, su fecha catorce de julio del dos mil seis, mediante la cual se declaró improcedente la nulidad deducida y se impuso la medida disciplinaria de destitución a la nombrada ex servidora, por su actuación como Técnico Judicial del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, Distrito Judicial del mismo nombre; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

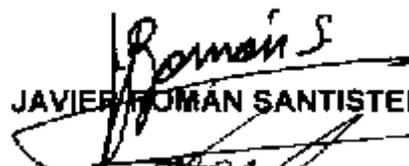
SS.



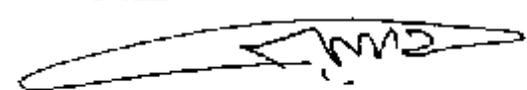

ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER CÓTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MERA CASAS